

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2024****Melilla, a 17 de mayo de 2024****REUNIDOS**

De una parte la Excmo. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Dña. Ana María Viñas Pérez, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla (C.I.F. Q5200001E). Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración a cuyo efecto.

EXPONEN

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentra la siguientes:

“5.2.2 En materia de Cultura

h) Las funciones sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental, salvo las que continúan perteneciendo a la Administración General del Estado.”

El Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla (COACAM) es una Corporación de derecho público, creada por el Real Decreto 1266/2000 de 23 de junio del año 2000, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para cumplir los fines definidos en sus Estatutos; velar por los derechos de los ciudadanos y servir a los intereses generales de la profesión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El COACAM ha solicitado un convenio que se centra en distintos ámbitos:

1. Digitalización de la documentación.

2. Diseño y realización de actividades de divulgación de la arquitectura:

Conferencias.

Exposiciones.

Apoyo pasacalles modernista o actividad similar.

Formación permanente.

Publicidad Redes Sociales.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERÍODO 2024-2026 (publicado en BOME

Extraordinario número de lunes 29 de abril de 2024).

Por todo ello, sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Convenio de Colaboración con base en las siguientes.

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio de colaboración es la realización de las siguientes actividades:

1. Digitalización de la documentación.

2. Diseño y realización de actividades de divulgación de la arquitectura:

- Conferencias.
- Exposiciones.
- Apoyo pasacalles modernista o actividad similar.
- Formación permanente.
- Publicidad Redes Sociales

Se considerarán gastos subvencionables:

A. DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Alquiler de espacio

Preparación de documentación y digitalización

Empleadas COACAM

Gestión de residuos generados

B. DISEÑO DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA ARQUITECTURA.

B.1. CONFERENCIAS.

Traslados

Alojamiento

Dietas

Local

Proyector

Ambigú

Gestión C.O.A.C.A.M. (Cartelería, publicidad, etc.)